

dfmx

dfmx

Despacho
Freyssinier
México, S.C.

**Asamblea Legislativa del Distrito Federal
VI Legislatura**

**Informe sobre la revisión de los
Estados Financieros y Presupuestales
al 31 de diciembre de 2014**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal

VI Legislatura

**INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LOS ESTADOS
FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES CON CIFRAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.**

CONTENIDO

Informe de la Revisión

Estado de Situación Financiera

Estado de Actividades (o de Resultados)

Estado de Cambios en la Situación Financiera

Estado de Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto

Notas a los Estados Financieros y Presupuestales

Asamblea Legislativa del Distrito Federal VI Legislatura

Hemos examinado los estados financieros adjuntos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (en adelante la Asamblea, ALDF o la Entidad) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2014 y los correlativos Estado de Actividades (o de Resultados), de Cambios en la Situación Financiera, de Variaciones en el Patrimonio y el Estado del Ejercicio Presupuestal por el período de un año terminado en esa fecha. Los estados financieros han sido preparados por la administración de la Asamblea de conformidad con las disposiciones que en materia de información financiera se indican en la **Nota B/** a los estados financieros que se acompañan, establecidas por la ALDF para cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, aplicadas de manera supletoria.

Responsabilidad de la administración en relación con los estados financieros.

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las reglas contables indicadas en el párrafo anterior, detalladas en la **Nota B/** a los estados financieros que se acompañan, y del control interno que la administración consideró necesario para preparar sus estados financieros libres de desviación importante, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor.

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basada en nuestra auditoría, la cual realizamos de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas nos exigen cumplir con los requerimientos de ética, así como planear y ejecutar la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación importante.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia suficiente sobre las operaciones, importes y la información revelada en los estados financieros.

Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, que incluyen la evaluación de los riesgos de desviación importante en los estados financieros, debida a fraude o error. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para preparar los estados financieros por parte de la administración de la Entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo adecuado de las políticas contables aplicadas; la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración y la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto.

Consideramos que la evidencia obtenida en nuestra auditoría, proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión.

A/ LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

Como se explica en la **Nota G/** a los Estados Financieros, la ALDF instaló y puso en operación un sistema informático para que en 2015, el registro contable y presupuestal de sus operaciones, le permita cumplir integralmente con las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que le es aplicable.

B/ FIDEICOMISO Y PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN Y AL EMPLEO DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL.

En marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante el Fideicomiso), con recursos incluidos en los presupuestos de egresos de la Asamblea de los ejercicios 2011 a 2014 que se indican en la **Nota B/4** a los Estados Financieros, en términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos integrados al Fideicomiso son diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso que estuvieron a cargo del Comité Técnico del mismo.

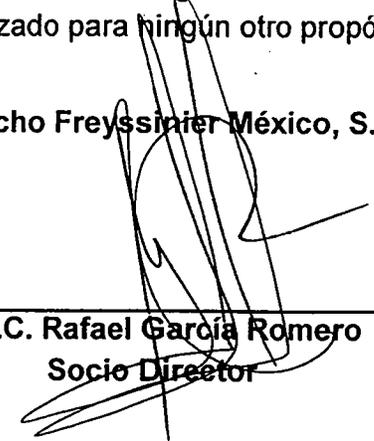
En 2013 la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia, los cuales concluyeron en 2014 con la liquidación de dichas obligaciones y la extinción del fideicomiso. Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, continuaran sus estudios, en 2013 se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo directo de la Asamblea denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal al que se destinaron recursos presupuestales autorizados para el ejercicio 2014 por \$ 31,909,320, que se complementaron con recursos remanentes del Fideicomiso por \$ 34,986,405 que no afectaron el ejercicio presupuestal del ejercicio 2014.

Opinión del auditor

En nuestra opinión, considerando las situaciones descritas en los párrafos precedentes, los estados financieros y presupuestales descritos en el primer párrafo, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, los Estados de Situación Financiera de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2014, de Actividades (o Resultados), de Cambios en la Situación Financiera, de Variaciones en el Patrimonio y del Estado del Ejercicio Presupuestal por el período de un año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera que se describen en la Nota B/ a los Estados Financieros.

Este informe fue preparado para ser presentado a la VI Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

Despacho Freyssinier México, S.C.



C.P.C. Rafael García Romero
Socio Director

México, D.F. a
29 de abril de 2015

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
 Al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

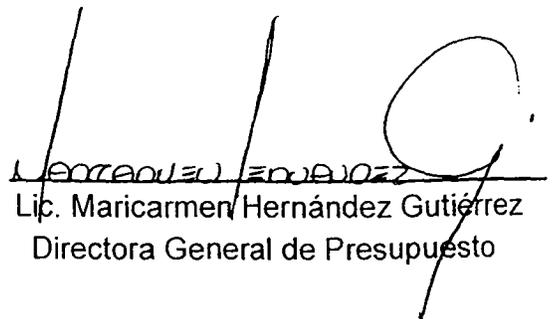
ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	<u>2014</u>
Efectivo y Equivalentes:	
En Bancos	\$ 5,212,584
Inversiones Temporales	79,221,070
Derechos a recibir en Efectivo o Equivalentes	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	<u>463,543</u>
Suma el Efectivo, Equivalentes y Derechos a recibir efectivo	84,897,197
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	<u>6,485,401</u>
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	<u>91,382,598</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE	
Bienes Inmuebles e Infraestructura	-
Bienes Muebles	142,121,549
Activos Intangibles	14,522,958
Depreciación y Amortización Acumulada de Bienes	<u>(105,110,752)</u>
	51,533,755
OTROS ACTIVOS NO CIRCULANTES	
Depósitos en Garantía	<u>168,078</u>
TOTAL DE ACTIVOS NO CIRCULANTES	<u>51,701,833</u>
TOTAL DE ACTIVO	<u>\$ 143,084,431</u>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado de Situación Financiera y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



 L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

2014

Cuentas por Pagar a Corto Plazo a:

Proveedores	\$ 20,443,718
Impuestos y Derechos por Pagar	38,142,948
Cuotas de Seguridad Social	8,676,437
Remuneraciones por Pagar	2,490,915
Provisión a Corto Plazo para Cubrir Pasivos Laborales	7,844,905
Otros Pasivos a Corto Plazo	3,799,945

Suma el Pasivo Circulante

81,398,868

Pasivo No Circulante

-

TOTAL DE PASIVO

81,398,868

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido

Aportaciones del Gobierno del Distrito Federal

61,248,491

Hacienda Pública/Patrimonio Generado

Resultado del Ejercicio 2014 (Desahorro)

(8,730,712)

Resultado Acumulado de Ejercicios Anteriores

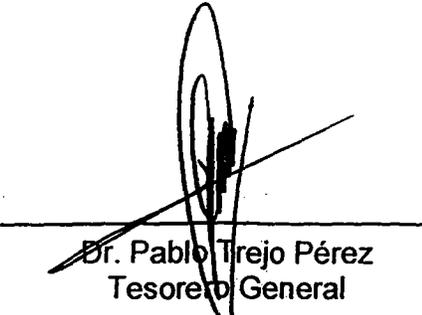
9,167,784

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

61,685,563

TOTAL PASIVO Y HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

\$ 143,084,431


Dr. Pablo Trejo Pérez
Tesorero General

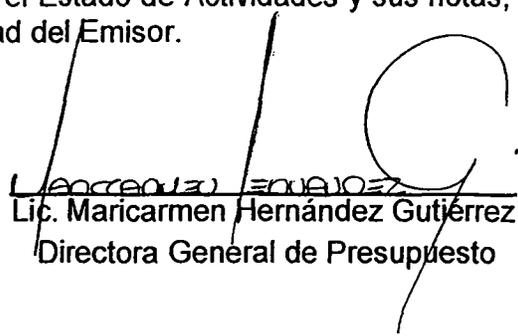
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTADO DE ACTIVIDADES (o de Resultados)
 Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	Ejercicio 2014
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
Transferencias del Gobierno del Distrito Federal	\$ 1,721,500,000
Ingresos Financieros	3,558,107
Otros Ingresos y Beneficios Varios	40,750,432
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,765,808,539
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Servicios Personales	1,098,257,048
Materiales y Suministros	27,702,414
Servicios Generales	148,844,454
Suma Gastos de Funcionamiento	1,274,803,916
TRANSFERENCIAS INTERNAS Y OTRAS AYUDAS	
Aportaciones al Sector Público (Prerrogativas)	450,269,584
Becas de Apoyo a la Educación de los Jóvenes	31,909,320
Apoyos Diversos y Premios	3,366,171
Ayudas Sociales a Instituciones	1,723,598
Suman Transferencias Internas y Otras Ayudas	487,268,673
DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y OTROS GASTOS	
Depreciación de Bienes Muebles	9,632,084
Amortización de Bienes Intangibles	2,532,989
Otros Gastos	301,589
Suman Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos	12,466,662
TOTAL DE GASTOS	1,774,539,251
RESULTADO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)	\$(8,730,712)

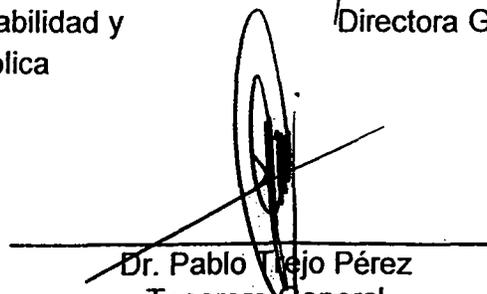
Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado de Actividades y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



 L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



 Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto



 Dr. Pablo Tejero Pérez
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTADO DEL CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
 Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Resultado del Ejercicio 2014 (Desahorro)		\$ (8,730,712)
Depreciación y Amortización	\$ 12,165,073	
Disminución por bajas de Activo Fijos	<u>(2,580,259)</u>	<u>9,584,814</u>
Recursos Generados en la Operación		854,102

ORIGEN DE LOS RECURSOS

Impuestos y Derechos por pagar	7,015,552	
Remuneraciones por pagar	1,538,442	
Otros Pasivos a Corto Plazo	<u>3,647,528</u>	<u>12,201,522</u>
		13,055,624

APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

Deudores Diversos	419,169	
Almacén de Materiales y Suministros	189,402	
Bienes muebles, mobiliario y equipo	9,825,113	
Activos Intangibles	6,705,010	
Proveedores	12,264,628	
Cuotas de Seguridad Social	5,689,776	
Provisión para cubrir Pasivos Laborales	<u>3,670,805</u>	(38,763,903)
Incremento neto de Efectivo		(25,708,279)
Efectivo y Equivalentes al inicio del período		<u>110,141,934</u>
Efectivo y equivalentes al final de período en Bancos e Inversiones Temporales		<u>\$ 84,433,655</u>

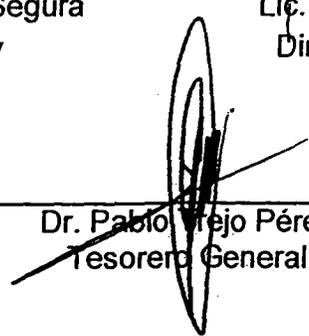
Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado de Cambios en la Situación Financiera y sus notas, son razonablemente correctos, y son responsabilidad del Emisor.



 L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto



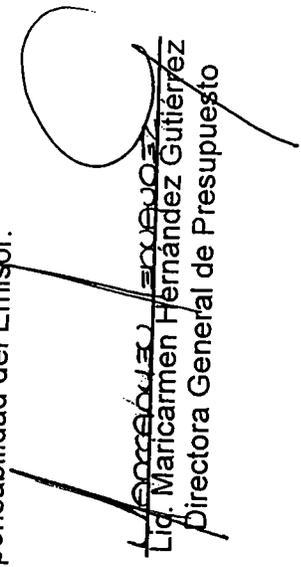
 Dr. Pablo Tejo Pérez
 Tesorero General

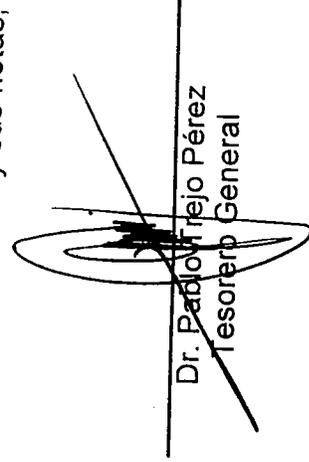
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO
 Por el período del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Aportaciones	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013	\$ 61,248,491	\$ (2,108,859)	\$ 11,276,643	\$ 70,416,275
Traspaso de resultado del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores		11,276,643	(11,276,643)	0
Resultado del ejercicio (Desahorro)			(8,730,712)	(8,730,712)
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	\$ 61,248,491	\$ 9,167,784	\$ (8,730,712)	\$ 61,685,563

Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.


L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y
 Cuenta Pública


Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
 Directora General de Presupuesto


Dr. Pablo Trejo Pérez
 Tesorero General

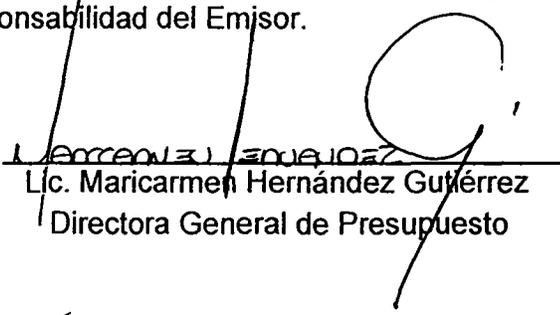
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA
ESTADO ANALITICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO
 Por el período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014
 (Cifras presentadas en pesos)

	Ejercicio 2014
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO	\$ 1,693,500,000
Ampliaciones y Reducciones	91,871,079
Presupuesto Modificado	1,785,371,079
 APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO	
Servicios Personales	(1,098,257,048)
Materiales y Suministros	(27,891,816)
Servicios Generales	(148,844,454)
Transferencias, Ayudas y Subsidios	(487,268,672)
Bienes Muebles	(19,411,972)
Presupuesto Ejercido y Devengado	(1,781,673,962)
 REMANENTE PRESUPUESTAL	3,697,117
Almacén de Materiales	189,402
Adquisiciones de Activo Fijo e Intangible	19,411,972
Depreciación y Amortización	(12,165,073)
Remanente Presupuestal del Ejercicio Anterior	(19,562,541)
Otros gastos	(301,589)
	(12,427,829)
 RESULTADO DEL EJERCICIO (DESAHORRO)	\$ (8,730,712)

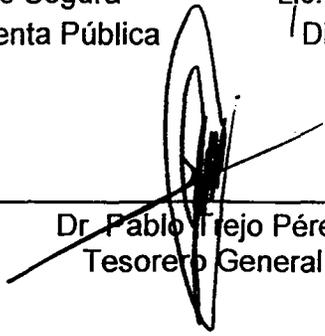
Bajo protesta de decir verdad declaramos que el Estado del Ejercicio Presupuestal y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Emisor.



 L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
 Director de Contabilidad y Cuenta Pública



 L. MARICARMEN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
 Directora General de Presupuesto



 Dr. Pablo Frejo Pérez
 Tesorero General

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VI LEGISLATURA

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(Cifras presentadas en pesos).

NOTA A/ LA ENTIDAD, SUS OBJETIVOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONES

1. LA ENTIDAD Y SUS OBJETIVOS:

Antecedentes.- La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como *Órgano de Representación Ciudadana*, con facultades para dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como *Órgano de Gobierno* con las facultades legislativas establecidas en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal que actualmente conocemos como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

De acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (Asamblea o la ALDF), ésta se define como el Órgano de Gobierno Local, autoridad a la que corresponde ejercer la función legislativa del Distrito Federal, consecuentemente, está facultada para expedir normas de observancia general y obligatoria en el Distrito Federal con el carácter de leyes o decretos expresamente determinadas por la Constitución.

La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y la Ley Orgánica de la Asamblea, le otorgan autonomía presupuestaria y de gestión en su carácter de Órgano de Gobierno, estableciendo que manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto. También en los términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea tiene la facultad de expedir su Ley Orgánica, enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal únicamente para su publicación.

Su Ley Orgánica establece que en cumplimiento de sus atribuciones, la Asamblea actuará conforme al principio de transparencia y de rendición de cuentas, ninguna autoridad podrá ejecutar mandamientos judiciales o administrativos sobre los bienes destinados al servicio de la Asamblea, ni sobre las personas o bienes de sus miembros en el interior del Recinto Legislativo.

2. ESTRUCTURA:

Conforme al proceso que señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Ley de la materia y demás disposiciones legales aplicables, la Asamblea Legislativa se integra por sesenta y seis Diputados que se renuevan en su totalidad cada tres años y por ningún motivo se prorrogará su mandato.

La Mesa Directiva es el órgano encargado de dirigir las funciones del Pleno de la Asamblea durante los períodos de sesiones, manteniendo su composición plural, integrada por un presidente, cuatro vicepresidentes, dos secretarios y dos prosecretarios; electos por mayoría de los diputados presentes en la sesión correspondiente, quienes durarán en su cargo un mes, sin posibilidad de reelección para el período inmediato en el mismo cargo.

La Comisión de Gobierno es el órgano interno, permanente y plural de la Asamblea encargado de dirigir y optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas; como órgano colegiado impulsará acuerdos, consensos y decisiones, para este efecto se reunirá cuando menos dos veces al mes y elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Secretario.

La Asamblea contará con el número y tipo de comisiones que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de Diputados que acuerde la Comisión de Gobierno, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco.

Las Comisiones son órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización e investigación de la Asamblea, actualmente las Comisiones son las siguientes:

- I.- Comisión de Gobierno;
- II.- De Análisis y Dictamen Legislativo;
- III.- De Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- IV.- De Investigación;
- V.- Jurisdiccional;
- VI.- Especiales, y
- VII.- De vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales

La Asamblea cuenta, para su funcionamiento con un Comité de Administración y dispone de las unidades administrativas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de sus atribuciones y ejercicio de su presupuesto, para lo que otorga el nombramiento del Oficial Mayor, Tesorero, Contralor General, Coordinador General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Parlamentarias, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas, así como del titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, que son propuestos por la Comisión de Gobierno y ratificados por el voto de la mayoría de los miembros presentes en la Sesión del Pleno respectiva. La Comisión de Gobierno establecerá los criterios que acrediten la formación profesional, experiencia y habilidades necesarias para desempeñar el cargo que en cada caso corresponda.

3. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:

A la Asamblea Legislativa le corresponden, entre otras funciones y atribuciones:

- ✓ Legislar en el ámbito local, en las materias que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;
- ✓ Presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal ante el Congreso de la Unión;
- ✓ Examinar, discutir y aprobar anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto;
- ✓ Formular su proyecto de presupuesto y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que éste ordene su incorporación en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal.
- ✓ La Asamblea manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto;
- ✓ Revisar la Cuenta Pública del año anterior que le remita el Gobierno del Distrito Federal a través de su órgano técnico, Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- ✓ Designar a dos Consejeros de la Judicatura del Distrito Federal;
- ✓ Designar o remover a los titulares de la Auditoría Superior de la Ciudad de México;
- ✓ Nombrar a los titulares de la Oficialía Mayor, Tesorería General, Contraloría General, Coordinación General de Comunicación Social, Director del Instituto de Investigaciones Legislativas, Director de la Unidad de Estudios de Finanzas Públicas, y al titular de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;
- ✓ Expedir la Ley Orgánica que regulará su estructura y funcionamiento interno, la cual será enviada al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para efecto de que ordene su publicación;
- ✓ Expedir el Reglamento para su Gobierno Interior y enviarlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que ordene su publicación;
- ✓ Establecer los órganos y sistemas para identificar, investigar y determinar responsabilidades derivadas del incumplimiento de las obligaciones de su personal administrativo de mandos medios y superiores previstas en Ley, así como aplicar las sanciones establecidas en dicho ordenamiento, conforme a la legislación respectiva, y por lo que hace a su competencia;
- ✓ Dictar los acuerdos para resolver las cuestiones no previstas por su Ley Orgánica y las demás leyes aplicables o por el Reglamento para su Gobierno Interior, sin exceder sus atribuciones constitucionales y estatutarias.

Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva, entre otras atribuciones:

- ✓ Abrir, convocar y clausurar las sesiones del Pleno de la Asamblea, así como prorrogarlas, declararlas en receso, en sesión permanente, o suspenderlas por causa justificada;
- ✓ Adoptar las decisiones y medidas que se requieran para organizar el trabajo de las sesiones del Pleno;

- ✓ Dar curso reglamentario a los asuntos inscritos en el orden del día y fijar los trámites que deben seguirse para cumplir los acuerdos tomados por el Pleno;
- ✓ Dirigir y coordinar la acción de la Mesa Directiva y ostentar la representación oficial de la Asamblea;
- ✓ Turnar a las Comisiones o Comités los asuntos de su competencia;
- ✓ Rubricar, conjuntamente por lo menos con un secretario, las leyes y decretos que expida la Asamblea;
- ✓ Representar a la Asamblea ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos y organizaciones vecinales del Distrito Federal; puede otorgar y revocar poderes para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas, que por las características de sus funciones estén acordes con la naturaleza de dicho poder.

Corresponderá al Presidente de la Comisión de Gobierno:

- ✓ Convocar y presidir las sesiones de la Comisión;
- ✓ Ostentar la representación de la Asamblea durante los recesos de la misma, ante toda clase de autoridades administrativas, jurisdiccionales y militares, ante el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, los partidos políticos registrados y las organizaciones vecinales del Distrito Federal;
- ✓ Otorgar y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranzas a los servidores públicos de las unidades administrativas de la Asamblea;
- ✓ Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa.

NOTA B/ PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES Y PRESUPUESTALES

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (artículo 73, frac. XXVIII), otorga la facultad al Poder Legislativo Federal para expedir leyes que regulen la práctica contable en los tres poderes de la Federación, de los Estados y el Distrito Federal, incluyendo las Entidades y Organismos de la Administración Pública en los tres órdenes de gobierno (entes públicos), sentando las bases jurídicas para la armonización contable y de las cuentas públicas.

Con base en la disposición anterior, el 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos; el registro y fiscalización de activos, pasivos, ingresos, gastos y, en general medir la eficacia y eficiencia del gasto y la inversión de recursos públicos; estableciendo la instalación del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para armonizar la contabilidad gubernamental, quién tiene a su cargo la emisión de normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera y presupuestal de los entes públicos.

Para dar cabal cumplimiento a la LGCG, las disposiciones emitidas por la CONAC tienen el carácter de obligatorias para las Entidades Federativas y el Distrito Federal, quienes deben adoptarlas e implementarlas para su aplicación, publicándolas en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión local.

De acuerdo a la LGCG vigente al 31 de diciembre de 2014, todos los entes públicos, incluidos los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, deben armonizar sus sistemas contables sobre la base acumulativa de sus operaciones, reconociendo los ingresos y egresos en el momento en que son devengados, en apego al Marco Conceptual; los Postulados Básicos y los Manuales de Contabilidad Gubernamental, ajustándolos al desarrollo de los elementos técnicos y normativos definidos cada año como sigue:

- ✓ Adecuar sus registros contables y presupuestarios para alinearlos al plan de cuentas, los clasificadores armonizados, los catálogos de cuentas con sus matrices de conversión para el registro automático de sus operaciones en los momentos contables y presupuestarios correspondientes, que permitan su interrelación automática.
- ✓ Realizar los registros contables armonizados en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances; disponer de catálogos de cuentas y emitir información contable, presupuestaria y programática sobre las bases técnicas prevista en esta Ley;
- ✓ Efectuar los registros contables del patrimonio y su valuación; generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas; y publicar información contable, presupuestaria y programática, en sus respectivas páginas de internet, para consulta de la población en general, y
- ✓ Emitir las cuentas públicas conforme a la estructura establecida en esta Ley, así como publicarlas para consulta de la población en general.

Como parte de los trabajos realizados por la ALDF, referentes a la Armonización Contable, el Comité de Administración de la Asamblea emitió dos documentos básicos: el Clasificador por Objeto del Gasto y el Manual de Contabilidad, el primero, el día 17 de febrero de 2011, actualizado el 18 de julio de 2012, y el segundo emitido el día 18 de julio de 2012, mismo que considera los aspectos generales de la contabilidad gubernamental, los fundamentos metodológicos de la integración y producción de la información financiera, el plan de cuentas y el instructivo de su manejo, el modelo de asientos para el registro contable, las guías contabilizadoras, las normas metodológicas para la emisión financiera y estructura de los estados financieros básicos, y las matrices de conversión. De esta manera, la ALDF ha adoptado los acuerdos emitidos por la CONAC.

2. Bases para la preparación de la Información Financiera.

Las Normas de Información Financiera que la Asamblea aplica como bases especiales para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, están diseñadas para ejercer el Presupuesto que de manera autónoma elabora, administra y ejerce en cumplimiento de sus propias leyes, en su calidad de Órgano Legislativo del Gobierno del Distrito Federal y a las disposiciones reglamentarias aplicables, así como, a los acuerdos prescritos por la Comisión de Gobierno y su Comité de Administración. En el ejercicio 2014 continúa con todas las actividades prescritas por la CONAC para adecuar sus sistemas de registro contable y presupuestal en apego con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

De acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectúa en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha en que se realizan las operaciones, independientemente de la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

3. Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos.

La Asamblea opera con recursos presupuestales transferidos por el Gobierno del Distrito Federal a la Tesorería de la ALDF para cubrir sus gastos de operación e inversión que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Administración de la Asamblea se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno del Distrito Federal que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido, se realiza con base en relaciones mensuales de cuentas por pagar de cada partida, emitidas por la Subdirección de Registro y Control Presupuestal. Al finalizar el mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

4. Fideicomiso y Programa de Apoyo a La Educación y al Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal.

En marzo de 2011, la V Legislatura de la Asamblea, constituyó el Fideicomiso denominado Fondo de Apoyo a la Educación y del Empleo de las y los Jóvenes del Distrito Federal (en adelante el Fideicomiso), con recursos incluidos en los presupuestos de egresos de la Asamblea de los ejercicios 2011 a 2014, autorizados para ejecutar el programa de apoyo antes citado a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso.

En términos del artículo 78 Bis del Reglamento para el Gobierno Interior de la ALDF, los recursos integrados al Fideicomiso son diferentes a los destinados al programa legislativo de la Asamblea, motivo por el cual, los estados financieros de la Asamblea, no incluyen las operaciones ni el patrimonio del Fideicomiso, las cuales estuvieron a cargo del Comité Técnico del Fideicomiso.

Para garantizar que los jóvenes que habían sido beneficiados con el Fideicomiso, pudieran continuar sus estudios, en 2013 se ordenó la creación de un nuevo programa a cargo directo de la Asamblea denominado Programa de Apoyo a la Educación de la Juventud del Distrito Federal al que se destinaron recursos presupuestales autorizados para el ejercicio 2014 por \$ 31,909,320, que se complementaron con recursos remanentes del Fideicomiso por \$ 34,986,405 que no afectaron el ejercicio presupuestal del ejercicio 2014.

Con fecha 8 de agosto de 2013 y por dificultades operativas, la VI Legislatura ordenó iniciar los procedimientos para extinguir el Fideicomiso antes citado y el programa a su cargo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas durante su vigencia, dichos procedimientos concluyeron mediante acuerdo del Comité Técnico de fecha 30 de junio de 2014, en virtud de haberse cumplido los fines para los cuales fue constituido, instruye al Fiduciario, al Banco Mercantil del Norte, S.A, Institución de Banca Múltiple, para extinguirlo, firmando el convenio de Extinción el 18 de julio de 2014, transfiriendo \$ 1,414,757.43 como remanente a la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal.

5. Provisión a corto plazo para cubrir Pasivos Laborales (Fondo Emergente Laboral o FEL).

Este fondo se estableció para cubrir las indemnizaciones y compensaciones de retiro que por mandato judicial se cubran al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones así como por los rendimientos financieros de dicho fondo. (Véase Nota K)

6. Políticas Contables:

Las principales políticas contables utilizadas por la Asamblea se detallan a continuación:

a) **Inversiones temporales.** Corresponden a contratos de inversión en instituciones bancarias del país que se presentan al valor de adquisición más los intereses devengados al cierre cada período contable.

b) **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.** Las cuentas por cobrar se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida la política de crear reserva para cuentas incobrables.

c) **Almacén de Materiales y Suministros de Consumo.** A partir del 31 de diciembre de 2012, los bienes y artículos de consumo se registraron en cuentas de activo por las existencias en Almacén, determinadas con base en el inventario físico a esa fecha.

Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se controlan mediante registros basados en inventarios perpetuos, valuados mediante el método de costo promedio de adquisición.

d) **Bienes Muebles, Mobiliario y Equipo.** Se encuentra registrado al costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales de control.

e) **Cuentas por pagar.** El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.

- f) **Ingresos y Otros Beneficios.** Los ingresos por aportaciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y productos financieros derivados de las inversiones, se registran cuando se devengan y reciben.
- g) **Gastos.** Los gastos de funcionamiento, transferencias y de inversión se registran en la contabilidad cuando se devengan, independientemente de cuando se pagan.
- h) **Indemnizaciones y compensaciones de retiro.** La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, se afectan a los gastos de cada ejercicio con base en los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos, los cuales se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico. (Véase Nota K)

NOTA C/ EFECTIVO Y EQUIVALENTES EN BANCOS Y TESORERÍA

Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, valuados al valor de realización, y se integra como sigue:

Nº de Cuenta bancaria	Banco	Importe
106301037	BBVA Bancomer	\$ 3,166,475
0159018808	BBVA Bancomer	1,763,022
0159907297	BBVA Bancomer	101,163
0194892658	BBVA Bancomer	47,860
0612866229	Banorte	54,146
655012586873	Banco Santander	35,952
106052916	Scotiabank Inverlat	15,517
0159290443	BBVA Bancomer (FEL)	28,449
	Suma	\$ 5,212,584

NOTA D/ INVERSIONES TEMPORALES

Representa el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con instituciones bancarias del país, registradas a su valor histórico, incluyendo los intereses devengados, como sigue:

Nº de Contrato	Banco	Importe
0501474151	Banorte	\$71,376,165
2027601115	BBVA Bancomer (FEL)	7,844,905
	Suma	\$79,221,070

(FEL) Recursos del fondo para fines específicos llamado "Fondo Emergente Laboral".

NOTA E/ BIENES INMUEBLES E INFRAESTRUCTURA

La Asamblea cuenta para su operación con cuatro inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad de México, uno de propiedad federal y tres propiedades del Gobierno del Distrito Federal que le han sido asignados mediante diversos instrumentos legales vigentes para el ejercicio de sus funciones legislativas, sin ninguna restricción y sin transferir la propiedad a la Asamblea, motivo por el cual no están registrados como activos de la ALDF, dichos inmuebles se describen a continuación:

Recinto Legislativo del Distrito Federal. Localizado en la calle de Donceles, esquina con Allende, es propiedad federal asignado para sus actividades a la ALDF, mediante Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 26 de septiembre de 1988.

Oficinas Administrativas de la ALDF. Localizadas en la Calle de Gante Número 15, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

Oficinas de Diputados de la ALDF. Localizadas en Plaza de la Constitución Número 7, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

Oficinas de Comisiones de Diputados de la ALDF. Localizadas en la Avenida Juárez Número 60, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México, D.F.

NOTA F/ BIENES MUEBLES, MOBILIARIO, EQUIPO Y ACTIVOS INTANGIBLES

En este renglón se refleja el valor del mobiliario y equipo, así como las inversiones en activos intangibles, propiedad de la Asamblea, sobre la base del costo histórico de adquisición menos su depreciación registrada en línea recta acumulada al 31 de diciembre 2014, como se detalla a continuación:

Concepto	Valor al 31/12/2014	% de Depreciación o Amortización
Bienes informáticos	\$ 56,152,706	10
Mobiliario y equipo	30,068,318	10
Equipo y aparatos de comunicación	22,380,694	10
Otros equipos	9,312,329	10
Vehículos y equipo terrestre	9,909,977	25
Equipo y aparatos audiovisuales	6,958,631	10
Cámaras fotográficas y de video	3,381,788	10
Equipo de administración	1,749,020	10
Equipo médico y de laboratorio.	787,764	10
Sistemas de aire acondicionado	610,655	10
Bienes artísticos y culturales	461,448	10
Herramientas y refacciones	348,219	10
Suma el Mobiliario y Equipo	142,121,549	
Activos Intangibles	14,522,958	33%
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	(105,110,752)	
Mobiliario y Equipo neto de Depreciación Acumulada	\$ 51,533,755	

Las adiciones durante el ejercicio 2014 ascendieron a \$ 19,411,972, la depreciación y amortización del ejercicio a \$ 12,165,073, importes que corresponden a partidas en conciliación entre el resultado contable y el presupuestal respectivamente.

NOTA G/ SISTEMA INFORMÁTICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA OPERAR EN 2015 (SICOPRE).

La Asamblea celebró en 2012 un contrato con una empresa especializada para el desarrollo de un programa de cómputo, su instalación e implementación para su operación en las distintas áreas administrativas de la ALDF, para lo cual adquirió la licencia de uso del programa denominado "SICOPRE" (Sistema Contable y Presupuestal), que tiene por objeto dar cumplimiento integral a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Durante el ejercicio 2014 dicho sistema se encuentra instalado para su aplicación plena en el ejercicio 2015.

NOTA H/ CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (PROVEEDORES)

El saldo de proveedores al 31 de diciembre de 2014 se integra como sigue:

Concepto	Importe
Fundación UNAM, A.C.	\$ 1,800,000
Trejo Huerta Sergio Enrique	1,670,640
Cen Systems, S.A. de C.V.	1,627,565
Grupo Vanity, S.A. de C.V.	1,327,214
Grupo Editorial Arte Visual, S.A. de C.V.	1,071,840
Club de Banqueros de México, A.C.	883,666
Telefonos de México, S.A.B. de C.V.	738,936
Imagen e Impresión Todo Color, S.A. de C.V.	704,700
Kiero Innovación y Estrategias, S.C.	674,600
Gastronómica Zaida, S.A. de C.V.	624,870
Dipalmex, S.A. de C.V.	558,400
Corporativo Estratégico de Negocios, S.A. de C.V.	522,000
Corporativo Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.	520,376
Bufete de Consultoría Aplicada, S.C.	440,800
Posadas Magaña Jorge Luis	407,392
Ramírez Teuffer Carlos	400,000
Universidad Insurgentes, S.A. de C.V.	356,600
Gómez Cruz Rafael Gregorio	344,520
PGC, S.A. de C.V.	324,800
Universidad de la República Mexicana	324,510
Turrent Fernández Enrique	314,360
JR Intercontrol, S.A. de C.V.	311,431
Sin Embargo, S. de R.L. de C.V.	300,000
Estampa Artes Gráficas, S.A. de C.V.	270,000
Universidad del Distrito Federal, S.C.	254,180
Banamex, S.A.	251,262
Otros Proveedores	3,419,056
Suma	\$ 20,443,718

NOTA I/ IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR

La Asamblea es un Órgano de Gobierno cuyas funciones y actividades no persiguen fines de lucro, consecuentemente, para efectos de la Legislación Fiscal es una persona moral con fines no lucrativos teniendo como obligación la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, y la de informar las operaciones que le son inherentes por los pagos efectuados al personal y a terceras personas por concepto de servicios personales independientes y de arrendamiento.

Al 31 de diciembre de 2014, el pasivo se integra por las siguientes retenciones del Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto Sobre Nóminas:

Concepto	Importe
Percepciones y prestaciones al personal de base y lista de raya	\$ 24,550,796
Honorarios pagados	10,615,678
Remuneraciones, dietas, y otras prestaciones pagadas	2,963,137
Arrendamientos	13,337
Suma	\$ 38,142,948

NOTA J/ CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL

La Asamblea está obligada a realizar Aportaciones de Seguridad Social por el personal contratado y al pago del Impuesto Sobre la Renta.

Las cuotas de aportación, retención y descuentos al personal al 31 de diciembre de 2014 se integran como sigue:

Concepto	Importe
Aportaciones cuotas I.S.S.S.T.E.	\$ 7,474,448
Cuotas de retención I.S.S.S.T.E.	474,218
FOVISSSTE	592,092
Retenciones al personal	135,679
Suma	\$ 8,676,437

NOTA K/ PROVISIÓN A CORTO PLAZO PARA CUBRIR PASIVOS LABORALES

La provisión de pasivo por \$ 7,844,905 corresponde a recursos del Fondo Emergente Laboral constituido con recursos específicos depositados en cuentas de cheques e inversión en valores por el mismo importe, dicha provisión ha sido concebida para cubrir el pago de las indemnizaciones laborales que eventualmente tuviesen que efectuarse a los trabajadores por cualquier concepto al término del vínculo laboral, consecuentemente, no representa el importe acumulado de todas las obligaciones laborales individuales que eventualmente resulten a cargo de la Asamblea, las cuales son cuantificadas individualmente cuando se emite mandato judicial (Laudó) para efectuar los pagos correspondientes.

NOTA L/ TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Los ingresos presupuestales de la Asamblea corresponden a transferencias del Gobierno del Distrito Federal con base en el Decreto del Presupuesto de Egresos, incluyen las ampliaciones y reducciones realizadas; a través de la Comisión de Gobierno se establecen las directrices para el ejercicio de dichos recursos, al 31 de diciembre de 2014 el presupuesto se analiza como sigue:

Concepto	Importe
Presupuesto Anual Autorizado para el Ejercicio 2014	\$ 1,693,500,000
Modificaciones Presupuestales (Ampliaciones y Reducciones)	91,871,079
Presupuesto Modificado	\$ 1,785,371,079

NOTA M/ OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (ESTÍMULO FISCAL)

En marzo de 2011, la Asamblea solicitó al Procurador Fiscal del Distrito Federal, adherirse al convenio de fecha 30 de abril de 2009 celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Distrito Federal para obtener los beneficios fiscales en materia del Impuesto Sobre la Renta referidos en el decreto de fecha 5 de diciembre de 2008 y el artículo 9 de la Ley de Ingresos de la Federación, los cuales establecen que las Entidades Federativas, el Distrito Federal y los Municipios que cumplan con los requisitos establecidos en dicho decreto gozarán del beneficio de un estímulo fiscal que consiste en la disminución del 60% (30% para 2014) de la diferencia entre el Impuesto Sobre la Renta retenido que le corresponda enterar mensualmente, disminuido del Impuesto Sobre la Renta a cargo de sus trabajadores efectivamente enterado en el ejercicio fiscal 2007.

Por el ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de 2014, la Asamblea reconoció ingresos de \$ 37,790,087 por concepto de estímulo fiscal.

NOTA N/ EGRESOS PRESUPUESTALES

La Asamblea contó con un presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2014 de \$ 1,785,371,079. El presupuesto autorizado por capítulo del gasto comparado con el presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2014, se muestra a continuación:

Descripción	Presupuesto Original Anual	Ampliaciones y Reducciones	Presupuesto Modificado Anual	Presupuesto Ejercido	Presupuesto No Ejercido
Servicios personales	\$1,045,386,273	\$ 52,870,775	\$ 1,098,257,048	\$ 1,098,257,048	\$ 0
Materiales y suministros	32,000,000	- 4,108,184	27,891,816	27,891,816	0
Servicios generales	140,691,622	11,849,949	152,541,571	148,844,454	3,697,117
Ayudas, subsidios y transferencias	460,172,105	27,096,567	487,268,672	487,268,672	0
Bienes muebles e inmuebles	15,250,000	4,161,972	19,411,972	19,411,972	0
SUMA	\$1,693,500,000	\$ 91,871,079	\$1,785,371,079	\$1,781,673,962	\$3,697,117

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, los Órganos Autónomos y de Gobierno, a través de sus respectivas unidades de administración, previa autorización de su órgano competente, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de las vertientes de gasto a su cargo, siempre y cuando, emitan las normas aplicables, dichas adecuaciones, deberán ser informadas al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para efectos de la integración de los Informes Trimestrales y de la Cuenta Pública.

NOTA O/ APORTACIONES AL SECTOR PÚBLICO (PRERROGATIVAS)

Las erogaciones por concepto de Aportaciones al Sector Público corresponden a recursos entregados a Grupos Parlamentarios y Diputados que integran la Legislatura; dichas erogaciones se efectúan para el desarrollo del trabajo legislativo, la instalación y operación de módulos para la atención y orientación ciudadana.

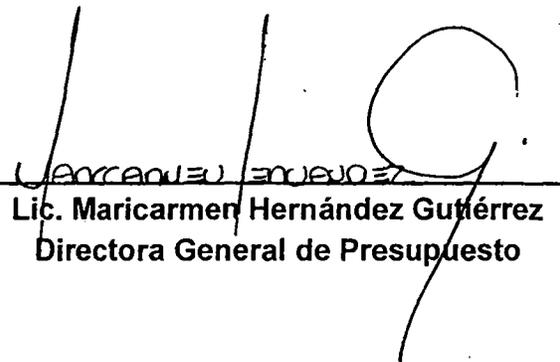
La normatividad establecida por la Asamblea, dispone que la comprobación de las erogaciones la constituye el recibo foliado de la Tesorería General de la ALDF, firmado por los coordinadores de los Grupos Parlamentarios o los Diputados Independientes, lo anterior con fundamento en el acuerdo de fecha 18 de octubre de 2012 de la Comisión de Gobierno.

NOTA P/ CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS

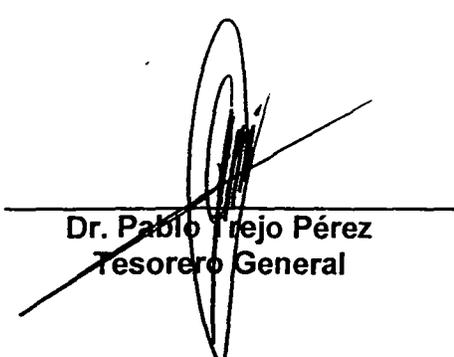
- a) Los impuestos federales y locales directos o de retención, las aportaciones de seguridad social e impuestos locales, están sujetos a revisión por parte de las autoridades fiscales durante un período de cinco años.
- b) Las indemnizaciones y compensaciones por despido o retiro voluntario, de acuerdo con la política señalada en la **Nota B/5** inciso h) anterior.



L.C.P. Miguel Arturo Ramis Segura
Director de Contabilidad y Cuenta
Pública



Lic. Maricarmen Hernández Gutiérrez
Directora General de Presupuesto



Dr. Pablo Trejo Pérez
Tesorero General